Vol. 6 N° 1, 2007 ISSN 0717-7747

Bicentenario

Revista de Historia de Chile y América

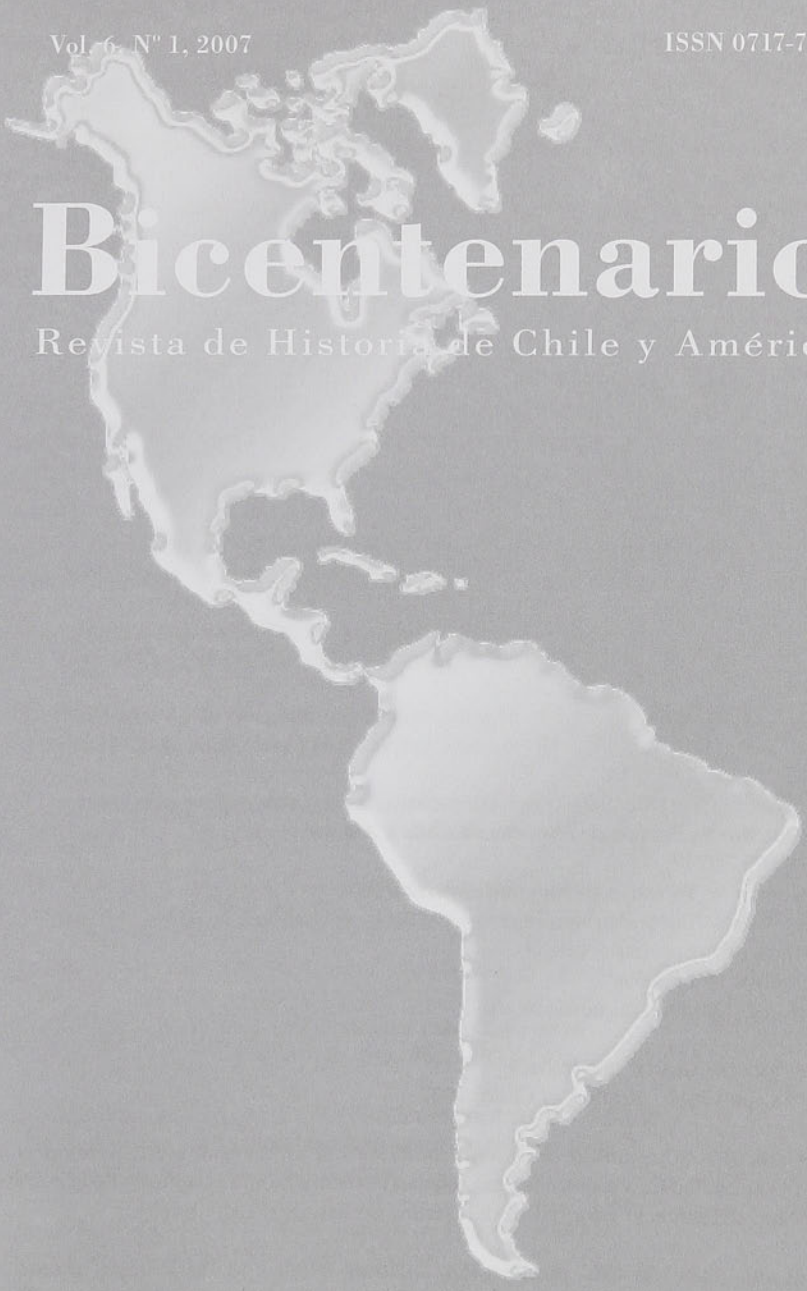

CENTRO DE ESTUDIOS BICENTENARIO
Santiago de Chile

Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América
ISSN 0717-7747
© Centro de Estudios Bicentenario, marzo 2007
http://www.bicentenariochile.cl
contacto@bicentenariochile.cl
Derechos reservados
Periodicidad: Dos números al año

Impreso en Andros Impresores
Hecho en Chile / Printed in Chile, 2007

Los artículos que publica *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América* son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de la comisión editora, del consejo editorial ni del Centro de Estudios Bicentenario.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la tapa, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo de los editores.

Bicentenario
Revista de Historia de Chile y América

Vol. 6, N° 1, 2007 SANTIAGO DE CHILE ISSN: 0717-7747

Contenidos

Artículos

La Iglesia a la conquista de la nación. El desafío católico al liberalismo en América Latina en el período de entreguerras, LORIS ZANATTA 5

Educación Secundaria Femenina en Chile: Esfuerzo compartido entre particulares y el Estado 1877-1912, KARIN SÁNCHEZ MANRÍQUEZ 39

Ángel M. Giménez y la cruzada moral socialista en el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires (1919-1930), ROGELIO NÚÑEZ CASTELLANO 71

Cómo y desde dónde aproximarse al quiebre del sistema democrático en 1973, ISABEL TORRES DUJISIN 93

La élite femenina chilena a comienzos de siglo XX. Ideas y costumbres vistas a través de la Revista Familia, SOLEDAD REYES DEL VILLAR 133

Reseñas

Diego García Monge, José Isla Madariaga y Pablo Toro Blanco, *Los muchachos de antes. Historias de la Fech 1973-1988* (CARLA ARCE) 157

Francis Fukuyama (compilador), *La brecha entre América Latina y Estados Unidos. Determinantes políticos e institucionales del desarrollo económico* (ÁNGEL SOTO) 162

Enrique Florescano, *National Narratives in Mexico. A History* (Nancy Hancock Transl.) (MARÍA JOSÉ NAVIA) 164

Leonardo Jeffs, *Encuentros y desencuentros. Chile y Bolivia 1928-1935* (JOAQUÍN FERMANDOIS) 166

Peter Winn, *Americas, The Changing Face of Latin American and the Caribbean* (Luz María Díaz de Valdés) 168

Juan Luis Ossa; Andrés Estefane; Nicolás Ocaranza; Cristóbal García-Huidobro; Pablo Moscoso; Joaquín Fernández; Andrés Baeza, *XIX. Historias del siglo diecinueve chileno* (Jorge Pablo Olguín Olate) 173

John Micklethwait y Adrian Wooldridge, *Una nación conservadora. El poder de la derecha en Estados Unidos* (Roberto Munita) 175

Vicente Ossa F., Abraham Serrato y Fanor Contardo P., *Concepción en el Centenario Nacional 1810-1910.* Reedición y estudio preliminar de Cristián Medina y Ángel Soto (Armando Cartes Montory) 179

Verónica Valdivia, Rolando Álvarez y Julio Pinto, *Su revolución contra nuestra revolución. Izquierdas y derechas en el Chile de Pinochet (1973-1981)* (Alejandro San Francisco) 188

Revista de libros 193

BICENTENARIO. Revista de Historia de Chile y América, Vol. 6, N° 1 (2007) pp. 39-70
Santiago de Chile, Centro de Estudios Bicentenario

EDUCACIÓN SECUNDARIA FEMENINA EN CHILE: ESFUERZO COMPARTIDO ENTRE PARTICULARES Y EL ESTADO 1877-1912

Karin Sánchez Manríquez*

Resumen: *El Estado permitió el ingreso de la mujer chilena a la universidad en 1877, pero los liceos fiscales femeninos fueron creados recién a partir de la década de 1890 y su objetivo no era preparar a la mujer para los estudios superiores. La demanda por una instrucción secundaria en este período (entre 1881 y 1908 hubo 105 mujeres que alcanzaron el grado de Bachiller en Filosofía y Humanidades) fue saciada por colegios privados. No obstante esta situación, en el artículo se señala que los privados tuvieron una estrecha relación con el Estado a través de la toma de exámenes de sus alumnas por parte de comisiones nombradas por la Universidad de Chile, y de la entrega de subvenciones y becas estatales. La demanda social por instrucción hizo que el Estado lentamente reaccionara y creara Liceos femeninos que poco a poco fueron respondiendo a la demanda por una educación que preparara para continuar estudios universitarios hasta que en 1912 el Estado decretó que el plan de estudios vigente para los Liceos de Hombres también era válido para los Liceos de Niñas.*

Palabras clave: educación secundaria femenina – colegios particulares – Estado – Liceos fiscales femeninos.

Abstract: *The State in Chile allowed women to enter the University in 1877, but state schools (liceos) for girls were only established in the 1890s. The demand for high school education for girls was achieved to mainly by private schools; 105 girls obtained their high school diploma from these establishments between 1881 and 1908. However, this article shows the existence of a close relationship between the state and private education: the exams were taken by official commissions appointed by the University of Chile and the Government provided subsidies and scholarships. Faced with a growing demand for female education the State gradually increased the number of liceos for girls, which increasingly prepared them for admission to the University. In 1912, the Government decreed that the syllabus in liceos for boys would henceforth apply also for liceos for girls.*

Keywords: high school education for girls – private schools – State – states schools for girls.

* Karin Sánchez Manríquez. Licenciada en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo electrónico: kasanche@uc.cl

Introducción

El año de 1877 es considerado un momento clave en la educación femenina en Chile, porque en febrero de ese año se permitió el ingreso de las mujeres a la Universidad de Chile a través del llamado "Decreto Amunátegui". Pareciera que a partir de ese instante, la instrucción femenina tiene definitivamente allanado el camino. Incluso, en 1927, se conmemoró el cincuentenario de esta medida con grandiosos actos en Santiago y la publicación de un libro que daba detallada cuenta de los cambios de la situación de la mujer en esos cincuenta años.[1] Sin embargo, un hecho era pasado por alto. Los liceos fiscales femeninos fueron creados recién en 1891, con la erección del Instituto Carlos Waddington en Valparaíso. Si las mujeres chilenas ya podían ir a la Universidad, sin ninguna presión legal ni de la costumbre, hace ya 14 años, ¿quién se hizo cargo de la educación secundaria femenina en esos años? Es más, si en 1881 recibieron el grado de Bachiller en Filosofía y Humanidades las primeras chilenas –Eloísa Díaz y Ernestina Pérez– y las primeras alumnas de un liceo fiscal en obtener ese grado lo hicieron en 1908, ¿dónde cursaron su instrucción secundaria las 105 mujeres que entre 1881 y 1907 se convirtieron en bachilleras?[2]

En trabajos anteriores hemos destacado la importancia de la demanda social para el desarrollo de la educación de la mujer en Chile.[3] La firma del Decreto Amunátegui fue posible por la insistencia de dos directoras de colegios particulares –Antonia Tarragó e Isabel Le Brun de Pinochet– porque sus alumnas pudieran dar exámenes ante comisiones universitarias que les permitieran ir a la universidad. Se trató, en esa oportunidad, de una presión "desde abajo". Con los datos vistos en el párrafo anterior, es lógico pensar que también estamos aquí en presencia de la iniciativa privada y la presión de algunos sectores de la sociedad por tener una educación completa y de calidad para sus hijas. Una pregunta clave aquí es ¿quién quiere la educación? Sol Serrano hace esta pregunta en su ya clásico estudio sobre la Universidad de Chile y afirma que, para el caso de los estudios universitarios, se trató de una reforma "desde arriba", ya que hubo una "iniciativa estatal centralizada".[4] Para el caso de la educación femenina, creemos

1 *Actividades Femeninas en Chile. Obra publicada con motivo del cincuentenario del decreto que concedió a la mujer chilena el derecho de validar sus exámenes secundarios (Datos hasta diciembre de 1927)* (Santiago, Imprenta y Litografía La Ilustración, 1928).

2 Para una estadística de las mujeres graduadas y tituladas en la Universidad de Chile entre 1881 y 1919, ver Karín Sánchez Manríquez, "El ingreso de la mujer chilena a la Universidad y los cambios en la costumbre por medio de la ley, 1872-1877", *Historia*, N° 39, volumen II, julio-diciembre 2006, pp. 497-529.

3 Karin Sánchez Manríquez, "El ingreso..." y "La costumbre y la ley en tensión: las primeras mujeres universitarias en Chile, 1877-1893", *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N° 115, 2006, pp. 291-328.

4 Sol Serrano, *Universidad y Nación. Chile en el siglo XIX* (Santiago, Editorial Universitaria, 1994), pp. 252-253.

que el protagonismo se lo llevan los particulares que demandan la educación y que también la llevan a cabo, a través de los colegios particulares. El Estado, postulamos, no llevó la batuta en el proceso, pero no se mantuvo al margen de éste, sino que mostró constantemente un interés por el funcionamiento de los colegios privados y, por otra parte, los particulares siempre acudieron al Estado para conseguir alguna subvención. Ya a fines del siglo XIX y principios del XX el Estado, podemos afirmar, ha dejado de jugar un rol central en el desarrollo de algunos aspectos de la sociedad. Ya no está en su rol formativo de la nacionalidad y con el consiguiente temor de que el orden se desplomara, sino que pasado ya casi un siglo del nacimiento a la vida republicana, se había formado un sector ciudadano capaz de llevar adelante iniciativas propias –siempre al alero del Estado, repetimos– y sin constituir un peligro para el orden.

En este trabajo mostraremos qué pasó con la educación secundaria femenina desde 1877 hasta 1912 en Chile. No pretendemos mostrar el desarrollo día a día de ella (lo cual, por cierto, requeriría de una mayor extensión), sino que dar cuenta de la acción de los diferentes participantes en este proceso: particulares y el Estado. Se trata de una primera aproximación a un tema que, debemos reconocerlo, nos sorprendió por lo poco investigado que se encuentra y por la gran cantidad de fuentes que existen. No es necesario escarbar en archivos y bibliotecas para encontrar diversas comunicaciones entre particulares y el Estado, referencias a los colegios particulares en los *Anales de la Universidad de Chile*, debates por la creación de los liceos fiscales femeninos y qué objetivos debían tener, entre otros temas. La fecha de inicio de este trabajo, 1877, se comprende claro por el Decreto Amunátegui, y la fecha de término, 1912, se explica porque el decreto de 18 mayo de ese año homologó los planes de estudio de Liceos de Hombres y de Niñas (como se les llamaba), lo que puso en pie de igualdad a ambos.

La paradoja entre la entrada de la mujer a la universidad, gracias a una medida estatal, en 1877 y la demora del Estado en mostrar una preocupación efectiva por su instrucción secundaria, nos abre otra serie de preguntas, más allá de tratar de dilucidar el por qué de esta demora (o enjuiciarla de plano como pudiera hacer la literatura feminista). ¿Cuáles eran los objetivos que buscaba el Estado con la instrucción secundaria? ¿Qué esperaba de la mujer el Estado? ¿La pensaba como ciudadana? ¿La imaginaba centrada en el hogar? Si se decidía a entregarle instrucción secundaria, ¿con cuál de los dos objetivos se quedaría? Es lo que queremos averiguar en esta, como ya dijimos, primera aproximación al tema. Veremos, en una primera instancia, la actividad de los colegios particulares femeninos a través de su relación con la Universidad de Chile cuando solicitaban comisiones examinadoras para sus alumnas y de las subvenciones que recibían del Estado. Una fuente de suyo interesante en este punto será el informe que presentara al Ministerio de Instrucción Pública el visitador de colegios de niñas

subvencionados por el Estado, Jorge Olivos, en 1897, donde se establece claramente la importancia del rol de los particulares en la educación femenina y su relación con el Estado. Luego, entraremos al tema de los Liceos fiscales femeninos, donde veremos los objetivos que perseguía el Estado con ellos a través del estudio de los diferentes proyectos para reglamentarlos (1893, 1905 y 1912) y las medidas estatales finalmente tomadas. Un tema estimamos muy importante, pero que nos era absolutamente desconocido, es el debate que surgió en 1910 por la asistencia de mujeres a los liceos fiscales de hombres de algunas ciudades del país, la llamada "coeducación". Ese debate nos permitirá conocer el interés de los padres de familia porque sus hijas tuvieran una educación completa que les permitiera seguir estudios superiores; otra vez, la presión "desde abajo".

Un último aspecto a considerar, pero no menos importante, sería dilucidar a quiénes está dirigida la instrucción femenina. ¿Clase alta, la incipiente clase media, sectores obreros? ¿Quiénes recibirían específicamente la instrucción secundaria? Claramente depende de los objetivos. Si éste era formar ciudadanos, las mujeres ya tenían un punto en contra, porque el debate en serio sobre el voto se iniciaría recién hacia década de 1930.[5] Pero más allá de los alcances políticos, creemos que una buena pregunta es inquirir por los alcances democratizadores de la decisión de establecer liceos fiscales femeninos en toda la república. En este período es cuando la clase media comienza a pedir y exigir una mayor participación y su nicho de origen, al menos para los hombres, es la educación estatal. ¿Pasaría lo mismo con las mujeres?

Los colegios particulares femeninos

La oferta de instrucción femenina en 1877 se disparó en gran medida por el Decreto Amunátegui. A los ya famosos colegios de Antonia Tarragó ("Santa Teresa") e Isabel Le Brun ("Colegio de la Recoleta", pero que finalmente será conocido con el nombre de su directora), en ese año se crearon colegios sobre la base de "Asociaciones de padre de familias" en Copiapó y Valparaíso. Impulsados en gran medida por la figura del Ministro de Instrucción de ese año, Miguel Luis Amunátegui –quien incluso fue el invitado de honor a la inauguración del colegio de Valparaíso el 9 de abril de 1877–,[6] tuvieron un alcance bastante restringido, ya que, en el caso

[5] Javiera Errázuriz Tagle, "Discursos en torno al sufragio femenino en Chile, 1865-1949", *Historia*, N° 38, volumen II, julio-diciembre 2005, pp. 257-286.

[6] El discurso que Miguel Luis Amunátegui dio en esa ocasión se encuentra reproducido en los *Anales de la Universidad de Chile* (en adelante *AUCH*), 1877, tomo LII, p. 255-257. Creo pertinente hacer un reparo sobre esta publicación. En las diversas bibliotecas donde se consultó (Central y de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Biblioteca Nacional), los Anales de la Universidad de Chile se encuentran muy desordenados en su compaginación. Generalmente se trata de dos tomos por año, uno con "Memorias Literarias y Científicas" y otro

de Valparaíso, por ejemplo, se admitieron "sólo alumnas pertenecientes a las familias de los asociados, o las que presentadas por algún socio fueren aceptadas por la Junta Calificadora".[7] La única excepción en este caso ocurrió debido al compromiso que la Asociación consideró que tenía con el Estado en virtud de la cesión que éste hizo del edificio para que el colegio funcionara. Por ello, se decidió "admitir ocho alumnas que fueren hijas de empleados públicos meritorios del departamento".[8] Situación parecida ocurría en Copiapó.[9] Si bien ambos colegios tenían por objetivo una instrucción completa para la mujer ("instrucción religiosa y moral, religiosa y científica que requiere nuestro progreso social"),[10] no hay rastros de ellos en las actas de las sesiones del Consejo de Instrucción Pública al momento de debatir las solicitudes de comisiones examinadoras.

Los colegios más conocidos eran los de Antonia Tarragó e Isabel Le Brun. Sin embargo, no parece haber habido relaciones cordiales entre ambas, pues en sus escritos donde se refería al Decreto Amunátegui, Antonia Tarragó nunca hizo mención de Le Brun, siendo que su protagonismo en esos hechos es incluso mayor que el de ella. Como sea, ambos colegios deseaban que sus alumnas llegaran a la universidad. Tarragó fundó el colegio "Santa Teresa" en 1864 con la idea de que "los títulos universitarios serán el luminar que la estimule y movida por noble emulación llegará la mujer al santuario del saber".[11] Isabel Le Brun, nacida en San Felipe (donde su hermana Laodice Le Brun también creó un colegio para señoritas), fundó en Santiago en 1875 el "Colegio de la Recoleta". Siempre se dedicó a la enseñanza, no obstante un breve paréntesis cuando se casó y acompañó a su marido, Fidel Pinochet, a la zona de Atacama, en sus aventuras mineras. Como éstas terminaron en un sonado fracaso, doña Isabel decidió emigrar a Santiago. Con 14 hijos –muchos de los cuales también se dedicaron a la enseñanza–, en la capital se abocó de lleno a concretar su objetivo de llevar a la mujer a la universidad, como lo demuestra su solicitud al Consejo Universitario en diciembre de 1876 para que se nombraran comisiones

---

con las actas de las sesiones del Consejo Universitario y, luego de la ley de 1879, Consejo de Instrucción Pública. Sin embargo, en algunos casos encontramos más de dos tomos por año y las actas intercaladas en cualquier parte de la revista. Por ello se dificultó la identificación del tomo respectivo y el número que nosotros damos corresponde la mayoría de las veces a aquel que sale impreso a pie de página cada determinado número de páginas. Valga esta aclaración para quienes deseen consultar esta publicación.

7 "Estatutos de la Asociación de padres de familia para la instrucción de la mujer", en *AUCH*, 1877, tomo LII, p. 290.

8 *Ibíd.*, p. 293.

9 "Estatutos de la Sociedad del Liceo de Niñas", en *ibíd.*, pp. 294-302.

10 "Estatutos de la Asociación de padres de familia para la instrucción de la mujer", en *ibíd.*, p. 289.

11 *Memoria leída por la directora del Liceo de Santa Teresa en el acto literario musical en conmemoración del XXX aniversario de la fundación de este establecimiento el año 1864* (Santiago, Imprenta Mejía, 1894), p. 5.

universitarias examinadoras para sus alumnas. Diecisiete años después, en 1893, dieciocho alumnas suyas ya habían obtenido un título universitario.[12]

Estos dos colegios son los más nombrados y conocidos. Sin embargo, entre 1877 y 1911 funcionaron al menos los siguientes colegios que entregaron instrucción secundaria para mujeres:

Liceo Isabel Le Brun
Colegio Santa Teresa
Colegio de Rita Letelier
Colegio de Filomena Rojas de R.
Colegio Victoria Prieto
Colegio Europeo para señoritas
Liceo de señoritas de San Felipe
Liceo de niñas de Concepción
Pensionado del Carmen
Pensionado Santiago
Liceo de Señoritas de Santiago
Colegio de señoritas de Concepción
Liceo Antonia Chacón
Liceo Chileno
Colegio de Señoritas
Liceo Eloísa Urrutia de Concepción
Liceo Americano de Santiago
Liceo Santa Catalina
La Ilustración
Liceo Santa Filomena de Concepción
Instituto de señoritas de Valparaíso
Colegio Americano para Señoritas de Chillán
La Ilustración de Vallenar
Colegio Francés para señoritas
La Ilustración de Concepción
Liceo de señoritas de Curicó
Colegio Infantil

Fuente: *Anales de la Universidad de Chile*, 1877-1911, *Archivo del Ministerio de Educación*, volúmenes 1074 y 1207 y *Actividades Femeninas en Chile...*, pp. 369-412. Todos los colegios quedan en Santiago, excepto que se indique lo contrario.

[12] Los nombres de las alumnas que siguieron el camino de las profesiones universitarias son: Eloísa Díaz Insunza, Eurídice Pinochet Le Brun, Ernestina Pérez Barahona, Matilde Throup Sepúlveda (la primera abogada), Noemí Pinochet Le Brun, Zoila R. Sotomayor Reveco, Manuela Cortmaches Roca, Glafira Vargas Ravanal, Eloísa Cuadra Iglesias, Ema Cossio Pérez, Gertrudis Vargas Ravanal,, Victoria Sainte-Marie Boiron, Margarita Manríquez Baeza, Teresa Quiroz Miqueles, Doralisa del Canto Toske, Zoila R. Aceituno Montenegro, Elvira Hernández Recabarren y Laura Parga Grez. "Reglamento del Liceo Isabel Le Brun de Pinochet" (Santiago, Imprenta Victoria, 1893), p. 3. Este documento se encuentra en *Archivo del Ministerio de Educación* (en adelante *AME*), vol. 1074.

De ellos, el más beneficiado por el favor de la sociedad y del gobierno, luego del "Santa Teresa" y el de Isabel Le Brun, fue "La Ilustración". Este colegio fue fundado por Mercedes Badilla de Turenne[13] en Concepción en 1891 y unos años después se trasladó a Santiago junto a 20 alumnas que quisieron seguir sus estudios en el establecimiento.[14] Y pese a que, según el visitador de colegios subvencionados para niñas en 1897, Jorge Olivos, el objetivo del colegio no era alcanzar títulos profesionales, "dada la seriedad de los estudios que en él se hacen, les sería permitido a las alumnas optar fácilmente a los títulos profesionales de nuestra Universidad".[15] Aún así, fue uno de los colegios que más solicitó a la Universidad de Chile comisiones examinadoras para sus alumnas, como se aprecia en la tabla más adelante.

Otro colegio que destacó en su actividad fue el "Liceo Eloísa Urrutia", de Concepción, dirigido por la educadora del mismo nombre. También solicitó varias veces comisiones examinadoras y, si bien fue creado algunos años antes, sólo en 1892 comenzó a dar el curso de humanidades, logrando que cinco años después, en 1897, se graduaran las primeras bachilleras en Filosofía y Humanidades egresadas de su colegio y las primeras de la zona sur del país. Juana Jacques e Isabel Ellis, sus nombres, se convirtieron en profesoras de Estado en Ciencias Físicas y Naturales y de Matemáticas, respectivamente, y Jacques, además, llegó a ser visitadora de Liceos.[16]

Finalmente, el "Liceo Americano de Santiago" fue otro establecimiento asiduo a presentar sus alumnas a examen ante la Universidad. Fundado en 1892 por Laura Vargas Ravanal, obtuvo sus primeras bachilleras en 1903, luego de que en 1900 se decidiera a dar el curso completo de humanidades (los seis años).[17]

La dinámica actividad de los colegios, si bien es originaria de la iniciativa privada, fue controlada y ayudada por el Estado. Lo primero se tradujo en el nombramiento de comisiones examinadoras y, lo segundo, en subvenciones para el funcionamiento de los colegios y el pago de becas a alumnas de éstos, temas que veremos a continuación.

[13] Posiblemente sea familiar (esposa tal vez) de Ernesto Turenne, profesor en 1877 en el colegio de Isabel Le Brun y autor del libro *Profesiones científicas para la mujer* (Santiago, Imprenta de la República, 1877), escrito en razón de la polémica por el Decreto Amunátegui, pero no hemos encontrado algún documento que así lo indique.

[14] *Actividades femeninas en Chile...*, p. 395.

[15] "Informe del visitador, Jorge Olivos B., de los liceos de niñas subvencionados en Santiago", octubre de 1897, en *AME*, vol. 1207, p. 5, f. 1.

[16] *Actividades femeninas en Chile...*, pp. 404-405.

[17] *Ibíd.*, pp. 399-400.

El control de exámenes

Si bien los particulares tenían todo el derecho de dar las clases que así lo deseasen, como lo estableció la ley de instrucción secundaria y superior de 1879 en su artículo 3,[18] los exámenes finales de cada ramo eran controlados por la autoridad a través del nombramiento de comisiones examinadoras por parte de la Universidad de Chile. El punto en discusión para el caso de los colegios particulares era dónde se tomaban estos exámenes. En el período que estudiamos, las solicitudes de los colegios particulares –tanto femeninos como masculinos– siempre tuvieron por objetivo que las comisiones examinadoras funcionasen en sus establecimientos para todos los años del curso de humanidades. Y en un comienzo, sus peticiones eran aceptadas. De hecho, según la ley, las comisiones debían funcionar en los liceos de cada ciudad y en el caso de los colegios particulares, ellas podían funcionar en los propios establecimientos siempre y cuando ellos tuvieran las condiciones adecuadas para los ramos que necesitasen de un laboratorio. En el caso de los colegios femeninos, incluso, en 1885 el Consejo de Instrucción Pública hizo una mención especial para que las comisiones se trasladasen a estos colegios para funcionar, "considerando los inconvenientes de obligar a niñas que fueran a rendir sus exámenes en establecimientos distintos del suyo".[19] Mención que se repitió al año siguiente.[20]

Sin embargo, la situación cambió en 1888. En octubre de ese año, surgió el primer problema cuando el Consejo de Instrucción Pública rechazó, luego de una votación secreta, las solicitudes de los liceos Isabel Le Brun, Santa Teresa, Pensionado de Santiago y colegio Victoria Prieto, todos de Santiago, y el Liceo de Señoritas de San Felipe, para que las comisiones funcionaran en los recintos respectivos. Pero esta decisión fue impugnada por un grupo de padres de familia que envío una carta al Consejo, así como también enviaron cartas diversas directoras de colegios femeninos. El asunto se sometió a votación nuevamente, pero igualmente fueron rechazadas. La misma situación se repitió al año siguiente.[21]

La discusión subió de tono en 1892 cuando el Consejo se dividió en torno al asunto. El consejero Valentín Letelier opinó que permitir que algunas comisiones examinadoras funcionaran en los mismos establecimientos sería visto como un privilegio frente a quienes les fuera negada esa posibilidad. Diego Barros Arana, decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, propuso que las

[18] *Recopilación de leyes y reglamentos relativos a los servicios de Instrucción Superior, Secundaria e Especial*, Anuario del Ministerio de Instrucción Pública (Santiago, Imprenta Universitaria, 1912), p. 134.

[19] *AUCH*, 1885, tomo LXVIII, p. 456.

[20] *AUCH*, 1886, tomo LXX, p. 307.

[21] *AUCH*, 1888, tomo LXXIV, pp., 298-301 y 308 y *AUCH*, 1889, tomo LXXVI, pp. 331-332 y 340.

comisiones sólo se trasladaran a los colegios para los exámenes de los primeros años de humanidades. El consejero Ventura Blanco Viel, por su parte, era de la idea que "no disminuye la confianza que la corporación [la universidad] puede tener en un personal escogido de examinadores, por el hecho de trasladarse a funcionar en los colegios particulares".[22] En 1894 se adoptó la decisión que las comisiones examinadoras sólo funcionasen en los colegios particulares para los tres primeros años de humanidades,[23] situación que se mantuvo inalterable hasta 1911, siendo Ventura Blanco casi siempre el voto de minoría, opinando que el permiso debía ser otorgado para todos los años de humanidades.[24] Finalmente, en 1911 se discutió nuevamente el tema, pero no se cambió de opinión, arguyendo que "ninguna nueva consideración podía invocarse para modificar las resoluciones que sobre este mismo punto se han adoptado en ocasiones anteriores".[25] Las comisiones nombradas entre 1877 y 1911 y dónde funcionaron se aprecian en las siguientes tablas:

Comisiones examinadoras para colegios particulares femeninos
y dónde funcionaron
1877-1911

Colegio	Años						
	1877	1878	1879	1880	1882	1884	1885
Liceo Isabel Le Brun	CMC	CMC	CMC	CMC	CMC		CMC
Colegio Santa Teresa							CMC
Colegio de Rita Letelier					CMC		
Colegio de Filomena Rojas de R.			Com		CMC	CMC	
Colegio Victoria Prieto							CMC
Colegio Europeo para señoritas							CMC
Liceo de señoritas de San Felipe							CMC
Liceo de niñas de Concepción							CMC
Pensionado del Carmen							CMC

Colegio	Años						
	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892
Liceo Isabel Le Brun	CMC	CMC	Com	Com	Com	Com	Com
Colegio Santa Teresa	CMC	CMC	Com	Com	Com	Com	Com
Colegio Victoria Prieto	CMC	CMC	Com	Com	Com	Com	Com
Colegio Europeo para señoritas	CMC						
Liceo de señoritas de San Felipe	CMC	CMC		Com	Com	Com	Com

[22] *AUCH*, 1892, tomo LXXXII, pp. 335-336.
[23] *AUCH*, 1895, tomo XCII, p. 248.
[24] *Ibíd.*, y *AUCH*, 1896, tomo XCV, p. 177.
[25] *AUCH*, 1911, tomo CXXIX, p. 367.

Colegio	Años						
	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892
Liceo de niñas de Concepción	CMC			Com			
Pensionado del Carmen	CMC						
Pensionado Santiago		CMC	Com	Com	Com	Com	Com
Liceo de Señoritas de Santiago		CMC					
Colegio de señoritas de Concepción		CMC					
Liceo Antonia Chacón				Com			

Colegio	Años						
	1895	1896	1897	1898	1899	1900	1901
Liceo Isabel Le Brun	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC
Colegio Santa Teresa				3PHC	3PHC	3PHC	3PHC
Liceo Chileno	3PHC	3PHC					
Colegio de Señoritas	3PHC						
Liceo Eloísa Urrutia de Concepción			Com	CLC	CLC	CLC	
Liceo Americano de Santiago			3PHC			3PHC	3PHC
Liceo Santa Catalina		3PHC					
La Ilustración			3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC
Colegio Americano para Señoritas de Chillán				CLC	CLC		
Liceo Santa Filomena de Concepción					CLC		

Colegio	Años						
	1902	1903	1904	1905	1906	1910	1911
Liceo Isabel Le Brun	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC
Colegio Santa Teresa	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	
Liceo Eloísa Urrutia de Concepción		3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	Com	3PHC
Liceo Americano de Santiago	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC
La Ilustración	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	3PHC
Colegio Americano para Señoritas de Chillán		3PHC	3PHC				
Liceo Santa Filomena de Concepción		3PHC	3PHC	3PHC	3PHC	Com	3PHC
Instituto de señoritas de Valparaíso			3PHC	3PHC	3PHC		
La Ilustración de Vallenar				3PHC			

Fuente: *Anales de la Universidad de Chile*, 1877-1911.
Com: Comisiones sin especificar dónde.
CMC: Comisiones en el mismo colegio.
CLC: Comisiones en Liceo de la ciudad.
3PHC: Tres primeros años de humanidades en el colegio.

Estas decisiones del Consejo de Instrucción Pública, que viraron de una permisividad absoluta a un control escrupuloso, muestran que quién y cómo se tomaran los exámenes no es un asunto menor. Como señala Sol Serrano, en el control de exámenes –como lógica muestra del resultado de la instrucción secundaria, la cual buscaba la formación de un ciudadano–, lo que estaba en juego era "la formación de la clase dirigente".[26] Si bien el artículo de esta historiadora sobre el control de exámenes llega hasta 1870, creemos que muchas de sus ideas son aplicables al comienzo de nuestro período de estudio, ya que estos años constituyen un momento de transición en que el Estado, no de manera consciente claro está, va dejando paulatinamente atrás la idea de que "la educación particular [...] respondía a los intereses de algunos y no a construir una sociedad homogénea ligada por los mismos lazos de lealtad y de pertenencia que permitiera la construcción del orden social".[27] Estos ideales eran propios de los orígenes y cimientos del sistema político republicano, cuando se estaba en pleno proceso de formación de la nación. Ahora, en la década de 1870, ese proceso se encuentra bastante avanzado, pensamos, y los sectores privados pueden cada vez más tomar la iniciativa, a la par que la autoridad aún controla ciertos aspectos de la educación.[28] En otras palabras, es el Estado Docente en acción.

Las subvenciones estatales a los colegios particulares femeninos

Si el dónde funcionaran las comisiones examinadoras muestra el control estatal hacia los colegios particulares, la relación de dependencia de éstos con el Estado se aprecia en las subvenciones que eran solicitadas al Ministerio de Instrucción Pública. La subvención permitía dotar de becas a alumnas que no pudiesen pagar sus estudios en los colegios particulares ya sea como externas, internas o medio pupilas y financiar la compra de útiles escolares. En la década de 1880 el gobierno comenzó a entregar dinero a los colegios particulares y ya en la década siguiente las subvenciones eran un ítem aparte en el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. El liceo Isabel Le Brun hizo una primera

[26] Sol Serrano, "La ciudadanía examinada: el control estatal de la educación en Chile (1810-1870)", Antonio Annino y François Xavier Guerra (coordinadores), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX* (México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2003), pp. 554-555.

[27] *Ibíd.*, p. 551.

[28] El control estatal en ciertos aspectos de la educación es algo lógico. Si en los años primigenios de nuestra república se explicaba por un asunto de formación de nuestra nacionalidad, en la actualidad se entiende por un asunto democratizador, ya que, hoy día, por poner un ejemplo, deben asegurarse los mismo derechos para todos quienes deseen entrar a la universidad y así se explica la existencia de la Prueba de Selección Universitaria, dependiente del Estado, y controlada por la Universidad de Chile.

solicitud en 1881 y comenzó a recibir subvención estatal en 1884. Ese año, con $ 3.000 pudo dar becas a ocho alumnas como externas y ocho como internas. El Liceo Santa Teresa, en tanto, comenzó a recibir dinero de parte del Estado en 1887. La siguiente tabla muestra la subvención de algunos colegios femeninos particulares para los años en que hemos podido encontrar información:

Colegio	Años				
	1884	1888	1893	1894	1897
Liceo Isabel Le Brun	$ 3.000		$ 6.840	$ 6.840	$ 3.500
Liceo Santa Teresa				4.484	6.000
Liceo Victoria Prieto				1.280	1.250
Liceo La Ilustración, Concepción		$ 500			
Liceo La Ilustración de Santiago					5.500
Colegio infantil					1.250
Colegio del Carmen					750
Colegio Santa Catalina					1.200

Fuente: *Actividades Femeninas en Chile...*, p. 379, *Archivo del Ministerio de Educación*, volúmenes 1074 y 1207. Se consignan las cifras dadas por el Gobierno al comienzo de cada año, sin perjuicio de que en algunos casos la cantidad aumentó o disminuyó según se usaran o no las becas y, para el año 1897, según las recomendaciones del visitador de colegios, Jorge Olivos.

Las subvenciones debían ser solicitadas por cada colegio entre enero y febrero de cada año. Se trataba de una competencia feroz entre los colegios que siempre pedían un aumento en comparación al año anterior, amén de que el Gobierno disponía de una cantidad fija a repartir. Para el año 1895, por ejemplo, el total disponible era $ 15.000[29] y había peticiones de los siguientes liceos y colegios: Santa Teresa, Isabel Le Brun, Chileno, Victoria Prieto, La Ilustración de Santiago, liceo dirigido por Rita Figueroa, Francés para Señoritas y del Carmen. Todos ellos sumaban casi ¡$ 20.000!, considerando que dos colegios no pusieron cantidad alguna, sino tan sólo piden que una parte del dinero del presupuesto se les dé como subvención.[30] Muy iniciativa particular será, pero la petición de protección estatal siempre está. Se trata, creemos, de la convicción, aun entre los particulares, del rol rector del Estado en la educación. Interesante de destacar son las cartas de apoyo de diferentes personas a estas solicitudes. El Liceo Chileno, dirigido por Idilia Cristi, adjuntaba a su petición las cartas de padres de alumnas de ese colegio que se felicitaban "de que algunas de mis hijas se eduquen en ese establecimiento" y el importante apoyo de la Inspectora de los Liceos de

[29] Decreto del Ministerio de Instrucción Pública, 23 de febrero de 1895, en *AME*, vol. 1074, p. 39. Este decreto formaba una comisión compuesta por Diego Barros Arana, Máximo del Campo y Domingo Amunátegui Solar que debía decidir a cuáles colegios se les entregaría subvención.

[30] *AME*, vol. 1074.

Niñas, Juana Gremler, quien afirmaba que el establecimiento en cuestión "era digno de la atención del Supremo Gobierno y de una subvención".[31]

También había otro camino para obtener la ansiada subvención. Éste era que los propios padres y/o apoderados de alumnas solicitaran al Ministerio de Instrucción la gracia para sus pupilas. Estos documentos no sólo se configuran en una de las más claras muestras de la demanda existente por educación femenina, sino que también ayudan a configurar el grupo social que se educaba. Veamos algunos casos para el año 1896. El 25 de febrero de ese año, don José Acuña Latorre solicitaba la renovación de la beca que permitía a su hija, Blanca Rojo Acuña, asistir como interna al Liceo Isabel Le Brun. Dos semanas después, llegaba al Ministerio de Instrucción Pública la carta del señor C. Villarreal, con membrete del Partido Radical, donde apoyaba esta solicitud y destacaba la persona de don José, "distinguido correligionario que ha prestado en repetidas ocasiones importantes servicios a nuestro partido".[32] La beca fue concedida.

Otras solicitudes destacaban la calidad de funcionario público del apoderado. En marzo de 1896, doña Juana Carvajal solicitó una beca de interna para su hija Julia Ester Gutiérrez Carvajal en el Liceo de Isabel Le Brun, en mérito a su oficio de preceptora normalista de la Escuela de Niñas N° 23 de Santiago y como viuda de José Abelardo Gutiérrez, director, al momento de su muerte, de la Escuela Superior de Ovalle.[33] Su solicitud fue denegada. Otras tantas solicitudes eran de funcionarios de ferrocarriles.

Otro grupo de becas eran solicitadas para hijas de veteranos de la Guerra del Pacífico. Rosa Gutiérrez, viuda del Sargento mayor del Ejército, Enrique Zelada, deseaba poder colocar a su hija, Honoria del Socorro, en algún colegio de los subvencionados por el Gobierno, "en vista de las disposiciones del Supremo Gobierno para conceder a los jefes y oficiales que hicieron la campaña al Perú y Bolivia y [para lo] cual acompaño adjunto hoja de servicio".[34] La beca no fue concedida.

Y otros casos, finalmente, piden las becas por carecer de recursos para costear la educación. Tales son los casos de Eloísa Kilodrán que desea poner a su hija en el Liceo Isabel Le Brun (concedida), Ascensión Demarchi Bravo, presentada por Laodice Le Brun, hermana de Isabel y directora del Liceo de Señoritas de San Felipe (no concedida), Ana Montt para su hija Emma Richard (no concedida), Clara Olivares y las hermanas Laura Rosa y María Luisa Valenzuela.[35] Estos últimos casos merecen destacarse. Clara Olivares, de Quillota, no tenía a nadie, ya que

[31] *Ibíd.*, pp. 14 y 17.
[32] *Ibíd.*, p. 132.
[33] *Ibíd.*, p. 134.
[34] *Ibíd.*, p. 138.
[35] *Ibíd.*, pp. 135, 137-140 y 142-143.

su madre había muerto y su padre, teniente de ejército que había luchado en la Guerra del Pacífico, desapareció luego de la Guerra Civil de 1891. Durante todo este tiempo vivió con su abuela. Su solicitud fue presentada por Pedro Carvajal Ríos, quien no señala su grado de relación o parentesco con Clara. Pese a todos los antecedentes, la petición fue denegada. Las hermanas Valenzuela, en tanto, piden la renovación de sus becas, que ya tienen hace cuatro años. Fundamentan su petición en el objetivo que quieren lograr:

> Nosotras, Señor Ministro, tenemos el firme propósito de seguir una carrera, aunque sea la de el [sic] profesorado, y como ya tenemos bastante avanzado el curso de humanidades, esperamos de V. S. que en justicia se ha de dignar al hacer este año la distribución de becas, darnos preferencias sobre nuevas solicitantes que van a principiar y que acaso no tienen como nosotras ni la necesidad, ni el propósito y probabilidad de completar el curso.[36]

Las hermanas Valenzuela fueron beneficiadas nuevamente con becas.

Pero, ¿le convenía al Estado gastar dinero en subvencionar colegios particulares? Una comparación entre los colegios privados y los estatales existentes a la fecha realiza el visitador de colegios subvencionados de niñas, Jorge Olivos, en 1897. Luego de entregar su informe sobre el funcionamiento de los colegios La Ilustración de Santiago, Santa Teresa, Le Brun de Pinochet, Colegio Infantil, del Carmen, Chileno, Victoria Prieto y Santa Catalina,[37] don Jorge entrega sus apreciaciones, en forma voluntaria, sobre la existencia de estos colegios. Reconoce que las becas que concede el Estado están destinadas, por una parte, a "proteger [...] la iniciativa privada" y, por otra, "arbitrar recursos para que completen su educación las jóvenes pobres acreedoras a tan especial distinción por su buena conducta y capacidad intelectual". Pero es crítico al señalar que no se exige prueba alguna de estos méritos, por lo cual "con frecuencia jóvenes sin espíritu de trabajo, sin inclinaciones al estudio ocupan los sitios asignados únicamente al mérito reconocido y real".[38] Por ello, opina Olivos, es necesario preguntarse si las subvenciones "al esfuerzo privado" son positivas. Para ello, compara los costos, tanto particulares como con subvención, de los colegios La Ilustración, Santa Teresa, Liceo Isabel Le Brun con los costos de los establecimientos fiscales para mujeres de Valparaíso (Instituto Waddington) y Liceos 1 y 2 de Santiago, existentes a la fecha:

[36] *Ibíd.*,, p. 140, f. 1.

[37] El informe se encuentra en *AME*, vol. 1207, pp. 1-27, pero faltan las páginas 19 y 20, las cuales deben corresponder al informe del Liceo Chileno, pues es el único que falta.

[38] *AME*, vol. 1207, p. 21, f. 1.

	La Ilustración	Santa Teresa	Isabel Le Brun
Pensión de Interna (Particulares)	$ 350	$ 325	$ 340
Pensión de Interna (Estado)	250	250	250
Pensión de Medio pupila (Particulares)	250	225	240
Pensión de Medio pupila (Estado)	150	150	150
Pensión de Externa (Particulares)	150	125	140
Pensión de Externa (Estado)	100	100	100

Fuente: *Archivo Ministerio de Educación*, vol. 1207, p. 22, f. 1.

	Instituto Carlos Waddington de Valparaíso	Liceo N° 1 de Niñas de Santiago	Liceo N° 2 de Niñas de Santiago
Externas	$ 399,96		
Medio pupilas		$ 499,92	$ 350

Fuente: *Archivo Ministerio de Educación*, vol. 1207, p. 22, f. 2.

Con estas cifras, don Jorge concluye que el dinero destinado a la subvención, más que una ayuda a las familias de escasos recursos que desean que sus hijas estudien, se constituye en "una aureola de prestigio" para estos establecimientos que hace que el público los prefiera. Propone, por ello, que la cantidad de dinero debe aumentarse para que así cubra un mayor porcentaje del costo de una alumna y sea un real aporte para las estudiantes.

Otra crítica que realiza el visitador es que la protección que el Estado destina a estos colegios no se condice con las calidades diversas que presentan entre ellos, pues no hay uniformidad en sus planes de estudio; a lo cual presenta la idea de imponer a estos establecimientos el plan de estudios de los liceos del Estado, "ya que es natural suponer que sea esta enseñanza la más imparcial y la que con más sano espíritu trate de reflejar los intereses de la sociedad que gobierna". Aun con el siglo XX ya atisbando a la vuelta de la esquina, el control estatal hacia los colegios se hace presente a través de las palabras de don Jorge. Empero, es interesante destacar que, aceptando que el objetivo central de la instrucción secundaria es la formación del ciudadano, se repare en ello para el caso de los colegios femeninos, ya que los Liceos del Estado tenían por objetivo la formación de ciudadanos. ¿Quiere decir que la mujer es considerada como un potencial ciudadano? Lo más probable es que se trate tan sólo de una más de las expresiones del Estado Docente. Hay que reparar en que este funcionario consideraba que los estudios femeninos tenían por objetivo preparar a la mujer "para que a su debido tiempo sepa llenar la misión que [le] cumple [...] en su modesta pero abnegada esfera de acción".[39] No se trata de

[39] *Ibíd.*, p. 5, f. 1.

un contrasentido. El rol de la mujer en el espacio hogareño, si bien criticada por los sectores feministas, tiene una gran importancia para las autoridades decimonónicas chilenas. La mujer es quien forma en el seno del hogar a los futuros ciudadanos, sus hijos. Por ello, era necesario mantener un control férreo de la educación que ella recibía.

Su propuesta final consistía en que el dinero destinado para la subvención de colegios particulares de niñas debía destinarse a la creación de un tercer liceo de niñas, pero de carácter semioficial, pues se trataría de concentrar los recursos en un solo colegio (pone como ejemplo el liceo La Ilustración de Santiago, "por ser el más adecuado y acreedor de los de Santiago a la confianza del Gobierno"), dando $ 5.000 para la adquisición de útiles escolares y $ 15.000 que se destinarían a becas. De esta manera se podrían cubrir ciento veinte pensiones a $ 12,50 mensuales. Mucho más que lo que se alcanzaba a cubrir hasta ese momento. Aún así, el plan de don Jorge no fue llevado a cabo por el Gobierno. Los liceos particulares siguieron funcionando y recibiendo subvención.

No obstante, las mismas características antes señaladas muestran a las claras que una acción más definida y protagónica del Estado en la instrucción femenina se haría prontamente necesaria. Radicales, funcionarios públicos, carencia de recursos para pagar un colegio particular, deseos de obtener una profesión... características de la clase media que surge en Chile por la misma época. Pero la clase media creció, se supone, al alero de la educación estatal. Si en este período la oferta educativa fiscal para las mujeres recién comenzaba, es entendible que se decidieran por los colegios particulares. Pero si ya en 1897 se instala la duda de la conveniencia o no del apoyo a los colegios particulares, la interrogante es por qué estos establecimientos contaban con el favor del público, clase media mayoritariamente, como vimos. ¿Qué ofrecían éstos y qué los liceos fiscales? El Estado, como veremos, al parecer no tenía muy claro qué educación entregar a las chilenas, porque en los primeros liceos fiscales femeninos los títulos universitarios no estaban entre los objetivos. Es en este momento donde nuestro análisis debe enfocarse a la oferta estatal de educación femenina.

Los liceos fiscales femeninos

No haremos en esta ocasión un recuento detallado de la fundación de los liceos fiscales femeninos, que, además, se encuentra bien tratada en otros trabajos.[40] Nos interesa destacar los objetivos perseguidos por el Estado al crear estos Liceos y, al mismo tiempo, tratar de dilucidar qué educación querían los

[40] *Actividades femeninas en Chile...*, pp. 192-280 y María Ester Ojeda Laso, *La fundación de los primeros liceos femeninos en Chile (1891-1912)*. Tesis para optar al frado de Licenciada en Historia, Instituto de Historia, Pontifica Universidad Católica de Chile, 1993.

padres que recibieran sus hijas, una que las preparara para la vida doméstica o una que le sirviera para alcanzar una profesión. ¿Coincidirían el Estado y los padres de familia?

Los trabajos existentes sobre el tema, muestran como primer liceo fiscal femenino al Instituto de Señoritas Carlos Waddington de Valparaíso, fundado en 1891, pues su creación derivó de un decreto gubernamental y el Estado se hizo cargo de su funcionamiento. Sin embargo, pensamos que no puede considerarse este establecimiento como fruto del interés estatal por la instrucción de la mujer, ya que su origen se encuentra en la donación que hiciera al Estado el vecino del puerto Carlos Waddington de un terreno para que allí se creara un colegio para mujeres. Otra vez nos encontramos con que el puntapié inicial no venía de Estado.

En general, la acción estatal en este aspecto fue indecisa y gradual. No hubo una acción decidida como para el caso de la educación masculina. Ya hemos hecho ver que tal situación puede deberse a la presencia de dos ideas sobre la mujer en la sociedad: madre de familia o profesional. Incompatibles a primera vista. En su momento, durante 1877, este punto fue el de mayor choque entre quienes defendían los estudios universitarios femeninos y quienes no estaban de acuerdo con ellos. ¿Cuál era el rol de la mujer en la sociedad chilena? La participación en el espacio público fue algo que la mujer chilena se fue ganando por su propio esfuerzo y el Estado sólo iba respondiendo en la medida que los hechos se iban desencadenando. Así se entienden, como veremos a continuación, los diferentes pasos datos por el Estado en la creación de los Liceos Fiscales, que fueron respondiendo a la presión de las mujeres y sus familias que exigían educación.

Los liceos creados en Santiago a partir de 1895 tenían dos características fundamentales: no tenían por objetivo entregar una educación que permitiera a la mujer llegar a la universidad y sus alumnas pertenecían a los sectores altos de la sociedad. Se entiende mejor así aún, el interés de padres de familia de clase media porque sus hijas estudiaran en los colegios particulares.

En 1893 el Gobierno comisionó a doña Juana Gremler, Inspectora de los Liceos de niñas subvencionados por el Estado, para que presentara un proyecto de un plan general de estudios para los liceos de primera clase de niñas.[41] Gremler postulaba que la educación que en estos liceos se daría sería semejante, pero no igual, a la dada en los liceos de hombres, ya que

[41] Hay que recordar que según la ley de instrucción secundaria y superior de 1879, existían dos tipos de liceos: los de primera clase daban el curso completo de humanidades (seis años) y en los de segunda clase sólo se estudiaban los tres primeros años de ese ciclo. No obstante, éstos últimos debían servir para continuar los estudios en los de primera clase. *Recopilación de Leyes y Reglamentos*..., p. 143.

> Su tarea principal [de los liceos femeninos] es poner en armonía aquel fin de la educación y el método de enseñanza que le corresponde, no sólo con la disposición natural y propia del sexo femenino, sino también con el destino de la mujer, cuyo centro es en primer lugar la familia.[42]

La educacionista señala claramente las diferencias entre estos liceos, cuyo foco es el desempeño en el hogar, y aquellos que proporcionan "el aprendizaje de una profesión especial". Si el objetivo de los liceos estaba claro, Gremler hacía la salvedad que, pese a ser cierto que a los liceos no correspondía enseñar ramos sobre "Economía doméstica", sí debía entregar a sus alumnas herramientas que les permitieran desarrollar "cualidades de carácter [...] necesarias para la vida en familia", como el curso de labores de mano.[43]

Este plan requeriría de condiciones para llevarse a cabo. Gremler es extremadamente crítica frente al nulo impulso, a su juicio, del Estado hacia la instrucción secundaria femenina; en cambio, se ha dedicado sólo a subvencionar colegios particulares, dinero malgastado "con tanta liberalidad por el Supremo Gobierno". Vemos aquí lo que ya decíamos anteriormente. El gran y primer impulso a la educación secundaria femenina vino de los sectores privados y el Estado sólo ayudaba con su apoyo financiero. Para solucionar este asunto, Gremler hace una proposición drástica: convertir los colegios particulares en liceos fiscales que deben funcionar, además, con el sistema concéntrico de estudios adoptado ese año en los Liceos de Hombres.[44]

El proyecto de Gremler fue aceptado por el Gobierno y sirvió de base para la creación del Liceo de Niñas N° 1 de Santiago en 1894,[45] que funcionó con un plan de estudios propio. Comparar los planes de estudio de los liceos de hombres y liceos de niñas aprobados en esos años, permite apreciar mejor esta situación. Como se aprecia en las tablas siguientes, en los liceos femeninos sólo había un ramo de Ciencias Naturales; en cambio, en los liceos masculinos, en quinto año de humanidades, este ramo se divide en Física, Química e Higiene y Biología. En contraste, las niñas cursan Labores de Mano e Higiene y Economía Doméstica, además de aprender contabilidad doméstica en los últimos años de Humanidades del ramo de Matemáticas. Los muchachos, además, tenía los ramos de Contabilidad y Filosofía.

[42] *Proyecto de un plan general de estudios para los Liceos de primera clase de niñas, presentado al Supremo Gobierno por Juana Gremler, Inspectora de los Liceos de Niñas subvencionados por el Estado* (Santiago, Imprenta Nacional, 1893), p. 3.

[43] *Ibíd.*, p. 5.

[44] *Ibíd.*, p. 83.

[45] Decreto N° 629 del Ministerio de Instrucción Pública del 9 de marzo de 1894, reproducido en *Actividades femeninas en Chile...*, p. 209. Si bien el decreto es de 1894, el Liceo comenzó a funcionar en 1895.

Plan de estudios propuesto decretado por el Ministro de Instrucción Pública, Gaspar Toro, para los Liceos de Niñas en 1895-1896[46]

Ramos	Humanidades					
	I	II	III	IV	V	VI
	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.
Castellano	3	3	3	4	4	4
Francés	4	4	4	1	1	1
Inglés o Alemán (según zonas)	-	-	-	4	4	4
Matemáticas (con contabilidad doméstica en los últimos años)	3	3	3	2	2	2
Ciencias Naturales y Físicas	2	2	2	2	2	2
Historia y Geografía	2	2	2	2	2	2
Higiene y Economía doméstica	1	1	1	2	2	2
Religión e Historia Sagrada	2	2	2	1	1	1
Caligrafía	2	2	2	2	2	2
Dibujo	2	2	2	2	2	2
Canto	2	2	2	2	2	2
Gimnasia	3	3	3	3	3	3
Labores de mano (Corte y confección en los tres últimos años)	2	2	2	3	3	3
Suma	30	30	30	30	30	30

Fuente: Amanda Labarca, *Historia de la enseñanza en Chile* (Santiago, Editorial Universitaria, 1939), p. 202.

Plan de estudios del 5 de abril de 1893 para Liceos de Hombres

Ramos	Humanidades					
	I	II	III	IV	V	VI
	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.
Castellano	5	5	5	5	3	3
Francés	2	2	2	2	1	1
Inglés o Alemán	3	3	3	3	2	2
Matemáticas	5	5	5	5	4	4
Ciencias Naturales	3	3	2	2	–	–
Geografía e Historia	3	3	3	3	4	4

[46] No tenemos la fecha exacta de este plan de estudios, ya que, Amanda Labarca, de cuya obra tomamos los datos, no la consigna, por lo que nos remitimos a las fechas en que Gaspar Toro ocupó la cartera de Instrucción Pública: 24 de noviembre de 1895 y 18 de septiembre de 1896.

Ramos	Humanidades					
	I	II	III	IV	V	VI
	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.	Horas Sem.
Física	–	–	2	2	2	2
Química	–	–	–	–	2	2
Higiene y Biología	–	–	–	–	2	2
Contabilidad	–	–	–	–	2	2
Filosofía	–	–	–	–	2	2
Canto	2	2	2	2	2	2
Gimnasia	2	2	2	2	2	2
Dibujo	2	2	2	2	2	2
Religión	2	2	2	2	–	–
Suma	29	29	30	30	30	30

Fuente: Amanda Labarca, *Historia de la enseñanza en Chile* (Santiago, Editorial Universitaria, 1939), p. 373.

El Liceo N° 2, fundado en 1896, también se rigió por el plan citado. Como se ve, la educación femenina tenía objetivos distintos a los de la masculina, no obstante la opinión de algunas autoridades. El Ministro de Instrucción Pública en 1896, Gaspar Toro, al presentar ante el Congreso la solicitud de financiamiento para la fundación de este liceo, sostenía que

> Hasta aquí había creído el Gobierno cumplir su misión creando únicamente liceos para hombres; y sólo en los últimos años ha venido a manifestarse con todos los caracteres de la evidencia la desigualdad social que implicaba esa manera de entender el precepto constitucional.[47]

Las palabras del ministro son interesantes, porque demuestran implícitamente que el desarrollo de la instrucción secundaria femenina no tuvo una preocupación del Estado en sus inicios, pero, al mismo tiempo, resalta la consideración de la igualdad de que ahora gozarían tanto hombres como mujeres. Pero, como hemos visto, los planes de estudio eran bastante distintos. ¿Cómo se explica esta aparente paradoja? Creemos que la autoridad estaba adquiriendo conciencia de que debía dedicar atención a la educación femenina, esa es la igualdad, la atención que debía dispensarle. Lo diferente era el tipo de educación. La mujer debía responder a su actuar en el espacio doméstico, en su importante rol de madre. Esta postura fue reafirmada en 1900 con la creación de un nuevo Reglamento para los Liceos de Niñas que, salvo pequeñas modificaciones, mantenía en un

[47] Las palabras de Toro ante el Congreso se encuentran reproducidas en María Ester Ojeda Laso, *op. cit.*, p. 69.

lugar destacado los ramos típicamente femeninos como Economía Doméstica y Labores de Mano y mantenía un solo curso de Ciencias Naturales con dos horas semanales, frente a las cinco que sumaban los dos ramos anteriores.[48]

Un nuevo proyecto para los Liceos de Niñas presentado en 1905 por Teresa Prats de Sarratea, visitadora de Liceos de Niñas fiscales y subvencionados, volvía sobre el mismo objetivo, la mujer en el hogar, pero ya reparaba en la dificultad de compatibilizar esta posición con los ideales de algunas mujeres de realizarse profesionalmente. Prats se preguntaba, a este respecto: "¿cómo armonizar los intereses positivos de la independencia económica con los supremos intereses de la misión doméstica y social?".[49] El problema que presenta esta interrogante, continúa Prats, es cómo "independizar económicamente a la mujer sin independizar moralmente a la esposa y a la madre". En una frase: cómo ser profesional y madre al mismo tiempo. Problema que aún hoy, siglo XXI –en que las más altas autoridades de Chile son mujeres–, muchas y muchos tratan de resolver.

La visitadora de Liceos, al igual que Juana Gremler doce años antes, es crítica de la educación femenina que hasta el momento se ha dado: "no se educa a la mujer para la vida del hogar [y] tampoco se la instruye para determinadas profesiones o carreras lucrativas". [...] "Sólo nos hemos preocupado de formar diplomadas o nulidades; no formamos mujeres".[50] Asumía que el rol de la mujer era eminentemente doméstico, pero que no por ello no se le debía dar las herramientas necesarias para la subsistencia en caso que lo necesitase. Ante todo, la educación femenina debía centrarse en la condición de mujer de las alumnas, porque

> Aun la mujer abogada, profesora o simplemente bachillera, es ante todo mujer, mujer en la familia y en la sociedad y todavía mujer en la carrera o profesión a que dedique su existencia.[51]

Las opiniones de Prats dan cuenta, pensamos, de las, hasta ese momento, erráticas medidas gubernamentales. Ya que si bien los liceos en Santiago y en provincia tenían por objetivo educar para el hogar, el interés por dar exámenes ante comisiones universitarias era señal de que algo no cuadraba entre lo que ofrecía el Estado y lo que pedía la sociedad. Prueba de esto son los Liceos N° 3 y N° 4 de Santiago, pues en sus objetivos no sólo estaba el formar una madre

[48] *Reglamento para Liceos de Niñas* (Santiago, Imprenta Nacional, 1900). Se encuentra en *AME*, vol. 2156, titulado "Antecedentes del proyecto de presupuesto de 1907".

[49] *Proyecto de reorganización de los Liceos de Niñas de la República presentado al Supremo Gobierno por Teresa Prats de Sarratea, visitadora de Liceos de Niñas fiscales y subvencionados* (Santiago, Imprenta y enc. Universitaria de S. A. García Valenzuela, 1905), p. 2.

[50] *Ibíd.*, pp. 5 y 10.

[51] *Ibíd.*, p. 7.

de familia, sino que también daban la posibilidad de rendir exámenes ante comisiones universitarias.[52] A ello se sumaba que el Consejo de Instrucción Pública recibía numerosas peticiones de los liceos fiscales de niñas de provincias, fundados a partir de 1900, para que se nombrasen comisiones examinadoras para sus alumnas. Al no tener estos liceos el mismo carácter que los Liceos de Hombres, debían solicitar comisiones como los colegios particulares.[53]

La propuesta concreta de Teresa Prats era que los actuales Liceos de Niñas se dividieran en tres tipos: Liceos de primera clase (seis años de humanidades y que les permitiría seguir estudios universitarios); los Liceos Mixtos donde se enseñarían los tres primeros años de Humanidades y luego las alumnas serían derivadas a una "sección superior de Economía Doméstico Social" y, finalmente, los Institutos Doméstico-Sociales (que Prats identifica con los Liceos N° 1 y N° 2 de Santiago), que la prepararían para su labor en el hogar o para el estudio de profesiones en que pudiese desarrollar su carácter maternal, como el profesorado.[54] En base a este proyecto, el Gobierno decretó un nuevo plan de estudios que, si bien mantuvo las claras diferencias con los planes de estudios de los Liceos de Hombres, disminuyó las horas semanales de los ramos domésticos no pasando de 4 en, por ejemplo, sexto año de humanidades.[55]

Sin embargo los hechos porfiaban y hacían ver que el interés por adquirir una instrucción más completa y que se dirigiera hacia los estudios universitarios existía en un amplio sector de la sociedad. En 1902, el director del Instituto Pedagógico, Domingo Amunátegui Solar, solicitó al Consejo Universitario la creación de un nuevo liceo de niñas, que diera los últimos tres años de humanidades, se rigiera según los programas de estudio de los Liceos de Hombres y tuviera por objetivo que sus alumnas siguieran luego la carrera del profesorado en el Pedagógico. Su petición se fundaba en la escasa preparación que mostraban las alumnas que ingresaban a él, debido, según Amunátegui, a

> Las dificultades que tienen que vencer los colegios particulares para sostener una buena enseñanza en los años superiores [y a que] en los liceos de niñas sostenidos por el Estado no se siguen los programas universitarios de segunda enseñanza.[56]

[52] Para los detalles de la fundación de estos liceos, ver *Actividades femeninas en Chile...*, pp. 237-263 y María Ester Ojeda Laso, *op. cit.*, pp. 150-159.

[53] Para el caso del Liceo de Niñas de Los Ángeles en 1904, ver *AUCH*, 1904, tomo CXIV, p. 46. En tanto que para los casos de los Liceos de Niñas de Concepción, San Felipe, San Fernando, La Serena, Curicó, Puerto Montt, Traiguén y Valdivia en 1910, ver *AUCH*, 1910, tomo CXXVI, pp. 241, 277, 358, 369, 370, 378, 384, 389. Para 1911 y los Liceos de Niñas de Constitución, Puerto Montt, Traiguén y Antofagasta, ver, *AUCH*, 1911, tomo CXXIX, pp. 368, 420 y 421.

[54] *Proyecto presentado por Teresa Prats...*, pp. 30-35.

[55] *AME*, vol. 2156, pp. 1-2.

[56] *AUCH*, 1902, tomo CXI, p. 49.

La petición fue discutida al interior del Consejo. Y en agosto del mismo año se aprobó por unanimidad. Se comunicó al Ministerio de Instrucción Pública la decisión y éste se comprometió a pedir los fondos necesarios al Congreso.[57] Sin embargo, el asunto demoró en llevarse a cabo hasta que se juntó con otra propuesta del Instituto Pedagógico. En enero de 1904, el director de ese entonces, Wilhem Mann, propuso que se creara una sección femenina en el Liceo de Aplicación, ya que las estudiantes que llegaban a formarse en el Pedagógico como profesoras no tenían un lugar donde hacer su práctica, pues "era necesario que ellas tengan cursos correspondientes a su sexo" [y] "no podrían las alumnas iniciarse en las clases con un curso de alumnos casi hombres; faltaría la disciplina necesaria, base de la buena enseñanza".[58] Discutida la situación al interior del Consejo, se acordó que el Instituto Superior de Niñas (que daría 4°, 5° y 6° año de humanidades) consultado en la Ley de Presupuesto, podría funcionar como una sección del Liceo de Aplicación.[59] Esto fue aceptado por el gobierno, que mediante el decreto de 6 de abril de 1904, creó este anexo del Liceo de Aplicación con la novedad que dependería, a diferencia de los otros liceos femeninos –que se relacionaban con el Ministerio de Instrucción Pública–, del Consejo de Instrucción Pública.[60] El interés en matricularse en este Liceo fue tal que en 1908 el Rector del Liceo de Aplicación pidió autorización para dividir en dos el curso del primer año de Humanidades de la sección femenina, que contaba con una asistencia media de setenta y dos alumnas; la cual le fue concedida.[61]

En 1906 llegaron cambios mayores. Ese año se creó el Liceo N° 5 de Santiago. Si bien en un comienzo sólo tuvo cursos de 1° y 2° año de humanidades, su supervisión también fue entregada al Consejo de Instrucción Pública, lo cual significa, a nuestro juicio, el cambio de orientación de la autoridad respecto de los objetivos de la instrucción secundaria femenina, puesto que al plantearse explícitamente por primera vez que este liceo de niñas debía regirse por la Ley de Instrucción Secundaria y Superior de 1879, se ubicaba en pie de igualdad con sus pares masculinos en todo lo relativo a la toma de exámenes. Su nacimiento no estuvo exento de problemas, explicados en cierta medida por el ambiente de la época, en que se debatía qué privilegiar al momento de entregar educación a la mujer: prepararla para la vida de hogar o para obtener títulos profesionales. Si bien en un principio todos los miembros del Consejo de Instrucción Pública

[57] *Ibíd.*, pp. 64, 66 y 86.
[58] *AUCH*, 1904, tomo CXIV, p. 7.
[59] *Ibíd.*, p. 11.
[60] *Ibíd.*, p. 17. Para ver el listado de los profesores y profesoras nombrados para ese establecimiento, ver las páginas 31-32 y 34.
[61] *AUCH*, 1908, tomo CXXII, p. 26. En este Liceo estudió Justicia Acuña Mena, quien, en 1919, se convertiría en la primera mujer chilena en obtener el título de ingeniera.

estuvieron de acuerdo con la idea de crear un nuevo Liceo de Niñas, incluso en el acta de la sesión del 19 de marzo de 1906 se consigna que varios consejeros "felicitaron al señor Ministro [Manuel Salas Lavaqui] por la indicación propuesta", el Decano de Teología, Gilberto Fuenzalida hizo ver "la necesidad de que en el nuevo sistema se enseñaran, además de los ramos de instrucción secundaria, otros propios de la mujer, y que miran a su educación para la vida doméstica".[62] En la sesión siguiente, el Decano precisó su postura y

> Pidió que se consignara expresamente en el acta que no había prestado su aprobación a la idea, propuesta por el señor ministro, de crear un nuevo liceo de niñas en conformidad a la ley de 1879, y de someterlo a la dirección del Consejo de Instrucción Pública, ni mucho menos había felicitado al señor Ministro por su proposición, sino que, por el contrario, observó, como consta del acta leída, que el régimen y planes de estudio de los liceos de hombres son inadecuados para los liceos de niñas.[63]

Finalmente, y pese a las objeciones al proyecto, en septiembre de 1906, se establece la creación oficial del mentado Liceo. El decreto es claro en las metas que se persiguen con la instrucción de las alumnas:

> Art. 2 El liceo tendrá por objeto preparar alumnas para que opten a los beneficios de las carreras profesionales, y, al efecto, la enseñanza se regirá en él por el plan de estudios y los programas de instrucción secundaria aprobados por el Consejo de Instrucción Pública.[64]

La situación no sólo comenzaba a cambiar a raíz de estos hechos. En 1907 padres de familia de ciudades de provincia empezaron a matricular a sus hijas en los Liceos de Hombres. ¿Por qué no tomaban la oferta educacional estatal o privada para mujeres existente a la fecha? La coeducación daría varios dolores de cabeza a las autoridades de la Universidad de Chile que se enfrascaron en duros debates en los años 1910 y 1911.

La coeducación. La demanda por educación femenina en provincias

Los antecedentes a esta situación los encontramos en 1892. En marzo de ese año, el Rector del Liceo de Hombres de Rengo envió un oficio al Consejo de Instrucción Pública donde comunica su decisión de matricular alumnas en el Liceo, ya que un padre de familia se presentó con ese objetivo, "a causa de no

62 *AUCH*, 1906, tomo CXVIII, pp. 9-10.
63 *Ibíd.*, p. 10.
64 El decreto completo se encuentra reproducido en María Ester Ojeda Laso, *op. cit.*, p. 160.

haber en esta ciudad ningún establecimiento público ni privado en que las niñas puedan recibir la educación que sus padres desean".[65] Pese a que considera que no hay obstáculo legal para lo que él desea hacer, pone en conocimiento de la situación al Consejo por si este organismo llegara a determinar lo contrario y, al parecer seguro de encontrar aprobación a su actuar, pide que alguna de las profesoras contratadas recientemente en Alemania, pudiese ir a trabajar al liceo. El Consejo, al parecer sin demasiado debate de por medio, en una breve referencia, señaló "que no conviene por ahora la admisión de niñas en los establecimientos de instrucción secundaria" y comunicó al Rector del mentado Liceo que debía "borrar de la matrícula del establecimiento a las alumnas inscritas y no proceda a matricular a aquellas en lo sucesivo".[66] Un mes después, en el mes de mayo, el Rector del Liceo de Hombres de Los Ángeles, propone –no solicita, pensando tal vez, al igual que su homólogo de Rengo, que su actuar será aprobado por el Consejo– el "nombramiento de una inspectora para que cuide a las niñas que van a concurrir al establecimiento en calidad de alumnas". El Consejo fue aún más escueto en este caso: "Se acordó contestar a dicho rector lo que, en caso análogo, se dijo al rector del Liceo de Rengo".[67]

No volvieron a presentarse nuevos casos sino hasta 1907. En ese año, en el Liceo de Hombres de Copiapó, merced a una petición de un grupo de padres directamente al Consejo de Instrucción Pública y que fue acogida favorablemente, se matricularon 26 alumnas en el primer año de humanidades. Lo mismo ocurrió en San Felipe, Los Andes y Talca en los años siguientes. No hubo problemas ni trabas de ninguna índole hasta que en noviembre de 1910, el Decano de Teología, Gilberto Fuenzalida, el mismo que se opuso a la creación del Liceo N° 5 de Niñas de Santiago, llamó la atención sobre la práctica de la coeducación. Según él, no se podía dejar "a la sola voluntad de los rectores de liceos la resolución de estas peticiones", sino que el Consejo debía resolver cada solicitud cuando se presentasen. El Consejo acordó, entonces, pedir informes a los Intendentes, Gobernadores y Rectores de los Liceos de esas ciudades que dieran cuenta de los siguientes aspectos: el número de alumnas que se habían matriculado en cada año y en cada clase; la conducta y el aprovechamiento de las alumnas; la conducta que con ellas habían tenido los alumnos; los inconvenientes y ventajas que la coeducación había tenido en la práctica, y los inconvenientes que traería el impedir que estudiantes mujeres asistiesen a los Liceos de Hombres si la enseñanza de los Liceos de Niñas es mejorada.[68]

[65] *AUCH*, 1892, tomo, LXXXII, p. 50.
[66] *Ibíd.*, p. 51.
[67] *Ibíd.*, p. 89.
[68] *AUCH*, 1910, tomo CXXVI, p. 366.

Un mes después, en la última sesión del Consejo de 1910, llegaron los informes solicitados. Si bien entregan cuántas alumnas estudian en los liceos respectivos, no se refieren al total de alumnos. Sin embargo, por los datos entregados en un informe posterior por el Rector del Liceo de San Felipe se aprecia que las mujeres no son más de un 10 al 15% del alumnado sobre un total de 25 alumnos por clase en promedio.[69] En el Liceo de Los Andes, las alumnas asisten desde 1908 cuando ingresó una estudiante. Ya en 1910, había 8 en primer año de humanidades, una en segundo y una en tercero. En Talca, estudiaban 5 en primero, 3 en tercero y 4 en cuarto en 1910. En San Felipe, las alumnas eran cinco en 4° año de humanidades y dos en 6° año. Finalmente, en Copiapó, se matricularon las 26 alumnas ya citadas, en 1907, 16 en 1909 (7 en primer año, 8 en segundo y una en tercero) y 21 alumnas en 1910 (una en primer año, 5 en segundo, 6 en tercero y 3 en cuarto).[70]

Sobre la disciplina en los colegios, lo que responde a la mayoría de las interrogantes del Consejo de Instrucción Pública, todos los Rectores coinciden en que no ha habido problemas mayores en mantenerla, reconociendo, eso sí, el Rector del Liceo de Talca que "este resultado no se ha obtenido sin esfuerzos ni vigilancia", estando en la mayoría de los casos, las alumnas bajo el control directo del Rector.

Donde las respuestas se tornan muy interesante es respecto a si la mujer podría estudiar en los Liceos de Hombres si los Liceos de Niñas fueran mejorados. Enrique Molina, Rector del Liceo de Talca, no ve inconveniente en que a las mujeres se les cerrasen las puertas de los Liceos de Hombres, siempre y cuando

> Los liceos de niñas lleguen a dar exámenes válidos y preparen a sus alumnas para obtener el grado de bachiller en humanidades, [pero] por ahora, como no pasan de uno o dos los liceos de niñas que consiguen esto, se dejaría de hacer un gran bien, si se impidiera que las niñas que así lo desean estudien sus humanidades en los liceos de hombres.[71]

El rector del Liceo de San Felipe es de la misma opinión que Molina pero destaca que es bastante imposible que los liceos de niñas mejoren en poco tiempo. El Rector del Liceo de Copiapó, Francisco Zambrano, añade que mientras los liceos de niñas no sigan los programas de humanidades que dicta la Universidad de Chile, negarles el estudio en los Liceos de Hombres

> Sería matar todas las expectativas que tanto ellas como sus padres tienen cifradas en la educación. Las niñas no estudian en el Liceo de hombres por el mero gusto

[69] *AUCH*, 1911, tomo CXXIX, p. 324.
[70] Los informes se encuentran en *AUCH*, 1910, tomo CXXVI, pp. 405-415.
[71] *Ibíd.*, p. 410.

> de buscar ilustración, sino que todas ellas abrigan la esperanza de graduarse en alguna carrera que les permita después ganarse honradamente su vida: abogacía, medicina, farmacia, dentística, etc.[72]

Como vemos, los objetivos de los Liceos de niñas estatales no concordaban con la demanda de los padres. Otra crítica directamente relacionada con esto es la selección aristocrática que se hace en los liceos de niñas. Enrique Molina afirma que

> Si no me equivoco, para que una niña sea aceptada en uno de esos liceos no basta que sea buena e inteligente y que sus padres sean honrados; es menester, además, que tengan posición social. Aun preparando los liceos de niñas para el bachillerato, puede ocurrir que una niña aplicada y de talento no lo aproveche si su padre carece de la situación que se requiere. En este supuesto, los liceos de hombres, que sólo velan por la moralidad y competencia de sus alumnos, podrán prestar un señalado servicio a las niñas que se encuentran en el caso del ejemplo referido.[73]

Luego de leídos los informes, el Consejo entró en un intenso debate. Pero como el Decano de Teología expresó que en la próxima sesión traería informes que contradecían totalmente los recién vistos, sobre todo en lo relativo a la disciplina, se suspendió la discusión. En la sesión siguiente, el Decano Fuenzalida arremetió con un extenso informe de ¡10 páginas! donde señala los inconvenientes de la coeducación. Afirma que la insistencia en la vigilancia personal que se ejerce sobre las alumnas no es sino muestra de "lo que sucedería cuando ella faltara". Además, era lógico que la disciplina, para los efectos de los informes, se presentara sin problemas, pues estaban "los alumnos prevenidos y estimulados para salir airosos en esta prueba a que se someterían su cultura y caballerosidad".[74] Sostiene Fuenzalida que, por una parte, la coeducación da ocasión a faltas pequeñas de disciplina, pero que "por su naturaleza y por la facilidad y frecuencia con que se repiten producen desastrosas consecuencias en el carácter y en las costumbres de los educandos". Por otra parte, y es donde más se escandaliza el Decano, la convivencia de hombres y mujeres en los Liceos también produce "faltas de mayor gravedad y trascendencia, que tienen resonancia en la sociedad [...] que suelen ser llevadas a los tribunales y que a veces terminan en un matrimonio forzoso y prematuro", como ya ocurrió en un Liceo de una ciudad que no da el nombre.

[72] *Ibíd.*, p. 415.
[73] *Ibíd.*, p. 411.
[74] *AUCH*, 1911, tomo CXXIX, p. 16.

Volvió a surgir el debate al interior del Consejo. El consejero Alfonso se declara partidario de la coeducación en todos aquellas ciudades donde no existan buenos establecimientos para la educación femenina, por ello cree que es el Consejo de Instrucción Pública el organismo que debe decidir en cuáles liceos se implanta este sistema. El Rector de la Universidad de Chile, Valentín Letelier, apoyó esta postura. De todas maneras, se aprobaron las conclusiones del Decano de Teología que, en lo medular, decían que si la instrucción en los liceos femeninos era mejorada, la coeducación debía terminarse. Pero se añadió también la propuesta del consejero Alfonso de que los liceos fiscales de niñas no debían transformarse por completo "en establecimientos que preparen para las carreras universitarias y que deben reservarse algunos en que se dé una enseñanza apropiada para las niñas y sin fines profesionales".[75]

Pese a las discusiones y al ambiente aparentemente favorable a la coeducación (la única, pero decidida oposición venía de parte del Decano Fuenzalida), este sistema fue terminado a partir de mayo de 1911, cuatro meses después de estos debates que recién hemos visto. En la sesión del 1 de mayo, el Consejo de Instrucción Pública decidió terminar con la coeducación en el Liceo de Hombres de Los Andes, luego que vecinos de esa ciudad pidieran al Consejo que no se aceptaran más alumnas.[76] En julio se decidió su término en San Felipe y Copiapó, pero permitiendo que las alumnas que ya estudiaban ahí terminaran sus estudios de humanidades, aunque les faltasen varios años para ello.[77]

Más allá de la discusión si es conveniente o no la coeducación, lo interesante es destacar el hecho de que los padres decidieran mandar a sus hijas a los Liceos de Hombres, aun habiendo Liceos de de Niñas en la ciudad.[78] Hay una demanda de ciertos sectores de la sociedad que no era saciada por el Estado y de ello se daban cuenta las propias autoridades. El Rector del Liceo de Hombres de Talca afirma que pese a que el Liceo de Niñas de la ciudad "ha figurado siempre en las estadísticas oficiales y en las Memorias del ministerio de Instrucción, entre los liceos que siguen los programas universitarios o preparan alumnos para el bachillerato", en la práctica no se rinden exámenes válidos para optar a grados universitarios.[79] Por ello, los padres de alumnas de ese Liceo decidieron, en primera instancia, presentar a sus hijas para que rindieran exámenes en el Liceo de Hombres. Como el resultado de estas pruebas fue desastroso (por ser la enseñanza del Liceo de Niñas, según el Rector del de Hombres, de acuerdo "a

[75] *Ibíd.*, p. 8.
[76] *Ibíd.*, pp. 87 y 141.
[77] *Ibíd.*, pp. 243-251.
[78] El Liceo de Niñas de Talca había sido fundado en 1900, el de San Felipe en 1902 y el de Copiapó en 1904. Sólo en Los Andes no había un Liceo para Niñas, siendo fundado en 1912. *Actividades femeninas en Chile...*, pp. 196-197.
[79] *AUCH*, 1911, tomo CXXIX, p, 231-232.

la voluntad de la profesora"), los padres decidieron matricularlas en su Liceo. Destaca el Rector que estos padres llegaron al Liceo de Hombres "solicitando una educación que no les podía dar otro establecimiento en esta ciudad".[80]

En los debates en el Consejo de Instrucción Pública por la coeducación, el consejero Gaspar Toro da en la esencia del problema –la inexistencia de una oferta educativa femenina estatal que responda a la demanda de la sociedad– cuando señala, haciendo referencia al Decreto Amunátegui de 1877, que

> Si se autoriza a la mujer para optar a los grados universitarios, en la misma forma que a los hombres [1877], es evidente que deben proporcionárseles los medios necesarios para llegar hasta ellos. Los liceos de niñas, son sólo de cultura general y por esta razón las que desean seguir alguna profesión se ven precisadas a ingresar en los liceos de hombres.[81]

Oferta y demanda no se encontraban. Pero, al parecer, el debate en torno a la coeducación y las numerosas solicitudes de comisiones universitarias de Liceos de Niñas de provincias a que hicimos alusión anteriormente, hicieron que el Estado decidiera dar un paso gigantesco y realizar así un cambio fundamental: la homologación de los planes de estudios de los Liceos de Hombres y de Niñas.

1912. El año de la igualdad en la oferta educativa estatal para las mujeres

1912 es un año no sólo destacable para la educación femenina. Ese año se realizó el Congreso Nacional de Enseñanza Secundaria que, en un ambiente cargado de nacionalismo, enfrentó a quienes preferían una enseñanza más técnica, orientada hacia los logros económicos y quienes seguían un modelo más intelectual de acuerdo al liceo científico-humanista. Además, los cien años de nuestra República no sólo se reflejaron en los festejos. "Los años pesan" y se vivía, como es sabido, un cuestionamiento en la sociedad en general sobre la situación del país.[82] Para la instrucción secundaria femenina, 1912 es una fecha clave. El 18 de mayo el gobierno expidió el siguiente decreto que merece ser trascrito in extenso:

> Teniendo presente que en veintiuno de los treinta y tres Liceos de Niñas que funcionan en el país, las alumnas, cuyos padres así lo desean, rinden exámenes válidos ante comisiones universitarias;

[80] *Ibíd.*, p. 232.
[81] *Ibíd.*, p. 242.
[82] Un muy interesante trabajo respecto a los debates educacionales en este período es Andrés Baeza Ruz, *La dimensión educacional de la crisis del Centenario en Chile. Modernización, nacionalismo y reforma*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2006.

Que existe una gran diferencia entre cada uno de ellos, por lo que respecta al número de horas semanales de clases que dedican a la enseñanza de las diversas asignaturas;
Que con mejor provecho para la enseñanza y la salud de las alumnas, el plan vigente para los Liceos de Hombres consigna menor número de horas de clases que el establecido hasta la fecha para cada Liceo de Niñas por la Directora del mismo, sin aprobación gubernativa y excediendo en muchos casos al número prudencial de horas que pueden destinarse a la enseñanza sin desmedro del desarrollo físico e intelectual de las alumnas;
Que lo anterior puede obtenerse sin perjuicio de que funcionen en estos institutos las asignaturas de índole manual propias del carácter particular que debe revestir la educación que se suministra a la mujer;
Que si las precedentes consideraciones aconsejan la adopción de dicho plan para aquellos Liceos de Niñas, con mayor razón se puede adoptar ese plan para los Liceos que actualmente, sin rendir exámenes válidos, dedican, sin embargo, un número mayor de horas de clases a la enseñanza, que está establecida por el Consejo de Instrucción Pública y el Gobierno para los institutos cuyos estudios revistan mayor amplitud y profundidad, decreto:
1° El número de horas semanales de clases que por asignatura y cursos se asigna, según el plan vigente, a los Liceos de Hombres, regirá para los Liceos de Niñas.
2° En los Liceos de Niñas, bajo el título de trabajos manuales se comprenderán todos los ramos conocidos hasta hoy con la denominación de labores de mano, costura, corte y confección, etc.; se aumentará el número de horas que actualmente se dedica a su enseñanza en una hora más para cada uno de los cursos de 4°, 5° y 6° año de humanidades, como igualmente se hará para estos mismos años con la asignatura de dibujo y pintura.
3° Sin perjuicio de estas asignaturas, se continuará enseñando la economía doméstica en la forma establecida.
4° El proyecto de Presupuesto se redactará anualmente en el Ministerio de Instrucción Pública con sujeción estricta a lo preceptuado en este decreto.[83]

No es un cambio total, porque seguiría el ramo de Economía Doméstica, por ejemplo, pero era un gran cambio que significaba que, a partir de este momento, la oferta del Estado era la misma tanto para hombres como para mujeres, lo que es muestra de que la decisión de qué educación debía recibir la mujer ya no estaba en manos del Estado, sino que ahora serían las mismas mujeres las que decidirían qué pasaría con su futuro: se dedicaban por completo al hogar o desarrollaban una profesión (o elegían la opción más complicada, tratar de congeniar los dos roles). Ahora sí tenían todos los caminos abiertos y el Estado sólo era el encargado de la oferta educativa (junto a los colegios privados).

El decreto no sólo se hacía eco de los últimos hechos. Ya en 1902, en el Congreso General de Enseñanza Pública, María Espíndola de Muñoz, fundadora

[83] *Recopilación de leyes y reglamentos...*, pp. 605-606.

del Liceo Americano de Niñas de Chillán, llamaba la atención sobre la diferencia, en desmedro de la mujer, entre la educación masculina y femenina.[84] Diez años después, y cuando ya existe el decreto en comento, Amalia Espina de Álvarez presentó un proyecto de reglamento general en el Congreso Nacional de Educación Secundaria realizado en septiembre de 1912, donde crítica la labor errática del Estado en relación a la instrucción femenina llevada a cabo hasta entonces:

> Los Liceos de Niñas no han sido creados en virtud de una ley general, como la del 79, que rige para los Liceos de hombres, sino por Decretos Gubernativos, muchas veces sin consultar las necesidades evidentes de la educación. [...] Esta misma irregularidad se debe a la falta de orientación con respecto a fines educativos, programas y su extensión, número de horas semanales para cada ramo, régimen interno, etc. [...] Los diversos decretos reglamentarios del gobierno no han llegado a fijar los rumbos de una verdadera organización de estos establecimientos de enseñanza secundaria.[85]

A pesar de que sorprende que su crítica sea dada después del decreto de homologación de los planes de estudios de liceos masculinos y femeninos, ella es fruto de la situación existente ya vista en este artículo. De hecho, propone que se adopte en los Liceos de Niñas el mismo programa que rige en los Liceos de Hombres, pero, respetando el rol social de la mujer "de hija, esposa y madre", en suma, "guía y sostén de la familia".[86] Esto significa que permanecerían ramos como educación doméstica.

Consideraciones finales

Los liceos fiscales lentamente empezaron a entregar bachilleras. La primera alumna del Liceo N° 1 de Santiago en convertirse en Bachiller en Filosofía y Humanidades, lo hizo en 1917; del Liceo N° 3, las primeras alumnas recibieron ese grado en 1908 y, en 1911, lo hicieron nueve alumnas del Liceo N° 4.[87] Estos datos confirman que la educación femenina en Chile se fue construyendo en base a los hechos, más que en base a proyectos estatales. Los proyectos presentados por Gremler (1893), Prats (1905) y Espina (1912), con sus diferencias, por cierto,

[84] María Espíndola Muñoz, "Conveniencia de dar a la mujer educación intelectual y a la vez práctica", en *Congreso General de Enseñanza Pública de 1902. Actas y trabajos*. Tomo II (Santiago, Imprenta Barcelona, 1904), pp. 246-248.

[85] Amalia Espina de Álvarez, "Proyecto de reglamento general para los Liceos de Niñas", en *Congreso Nacional de Enseñanza Secundaria. Bases, secciones, temas, relatores, adherentes, etc.*, Boletín núm. 3, septiembre de 1912 (Santiago, Imprenta Universitaria, 1912), p. 62.

[86] *Ibíd.*, p. 64.

[87] *Actividades femeninas en Chile...*, pp. 212, 239 y 251.

surgieron como respuesta al avance en la instrucción secundaria femenina, dada principalmente por particulares. Es aquí donde cobra relevancia la tesis de que el Estado no fue "el" protagonista de la educación secundaria femenina, pero sí el que la reglamentó. Es aquí donde toma fuerza la tesis del "desde abajo". Sin embargo, el Estado si bien no fue el propulsor de la instrucción femenina, sí fue el pilar fundamental en que descansó la labor de los particulares, pues, como vimos con las subvenciones y becas a los colegios privados, sí hubo una participación importante del Estado en el proceso. No fue el primero, no se subió inmediatamente al carro, pero no quedó al margen de él. ¿Por qué se dieron así los hechos, por qué primero particulares y luego la reacción del Estado? Al respecto aparecen varias hipótesis. Una es que la clase dirigente chilena aún no consideraba a la mujer como una persona con derechos políticos, es decir, capacitada para ejercer una ciudadanía activa. Los discursos en los congresos de educación de 1904 y 1912 hacen hincapié en la labor del liceo como "formador de ciudadanos".[88] ¿Estaba en la mente de los "pro hombres" de la época el que la mujer fuese ciudadana? El interés por mantener cursos "propios del sexo femenino" (domésticos) y la larga lucha por la consecución del sufragio, máxima muestra de la ciudadanía política, parece confirmar que las mujeres aún no son aceptadas de igual a igual en el espacio público. Una vez más volvemos a una respuesta que toca al siglo XIX, pero que creemos se hace extensiva en el tiempo: la instrucción femenina dio cuenta de un cambio *gradual* en las mentes de los integrantes de la sociedad chilena.

Una segunda tesis es que el papel del Estado, por la propia lógica del paso del tiempo, ya no tenía el protagonismo de los comienzos de la vida republicana, cuando debía formar la nacionalidad. Ya había semillas que habían germinado (gracias al Estado Docente) y que podían subsistir por sí solas y formar, a su vez, ciudadanos que no alterarían el orden. El proceso de secularización ya había pasado su mayor tormenta y ahora lo que se enfrentaba era una nueva fase en la modernización del país: la democratización. Las capas medias de la sociedad ya habían empezado su lenta, pero constante actuación en el desarrollo de la sociedad. 1920 es considerado el año clave de este proceso por los cambios políticos producidos a raíz de la llegada de Alessandri Palma y su "querida chusma" al poder. Ya no sólo se formaba clase dirigente en los Liceos, sino que tan sólo (y nada menos, por cierto) ciudadanos... y ciudadanas.

[88] A modo de ejemplo, ver los discursos del Ministro de Instrucción Pública, Domingo Amunátegui Rivera, y del Secretario General de la Universidad de Chile, Luis Espejo, en el Congreso General de Enseñanza Pública de 1902 (*Congreso General de Enseñanza Pública de 1902...*, pp. 67 y 74) y del Ministro de Instrucción Pública, Enrique Villegas, y del Rector de la Universidad de Chile, Domingo Amunátegui Solar, en el Congreso Nacional de Educación Secundaria de 1912 (*Congreso Nacional de Enseñanza Secundaria...*, pp. 4 y 13).

NORMAS EDITORIALES

Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América se publica dos veces al año.

Las temáticas de esta revista son historia de Chile, América y problemas de teoría y método de la especialidad.

Las colaboraciones que se remitan son evaluadas por la Comisión Editora y el Consejo Editorial. Habrán de ser inéditos y no estar siendo considerados al mismo tiempo para otra publicación. Cada artículo presentado será evaluado por dos especialistas. Si la dirección lo estima pertinente, se contactará con los autores para que éstos realicen las modificaciones sugeridas por los evaluadores y/o la Comisión Editora. Los originales deberán cumplir con las normas editoriales que a continuación se indican.

Extensión: Los artículos deberán tener una extensión máxima de 12.000 palabras en español o inglés, incluidas notas, gráficos, cuadros, anexos y referencias bibliográficas.

La primera página se encabeza con el título, que debe ser preciso y descriptivo. Si el trabajo es el resultado de una ponencia a Congreso o Seminario, o bien es el producto de un proyecto de investigación, deberá hacerse notar antes que todo por un asterisco (*) puesto al final del título y que remita a una primera nota.

Los trabajos destinados a reseñas bibliográficas no excederán de 3.000 palabras, en las condiciones anteriormente descritas.

En caso de que se empleen abreviaturas, debe incluirse el significado de cada una de ellas.

Nota biográfica: Bajo el título se deben poner el/los nombre/s del autor/es, y en nota a pie de página sus grados académicos más relevantes, ocupaciones, pertenencia a alguna institución, títulos de publicaciones –si los hubiere– que desee destacar (incluir ciudad, editorial, año de publicación) y correo electrónico.

Resumen: A continuación del nombre del autor se debe incluir un resumen (abstract) de no más de 100 palabras en español e inglés.

Palabras clave: Se deberán incluir cinco palabras clave (keywords) en español e inglés que identifiquen los contenidos del artículo.

Referencias bibliográficas: Las referencias bibliográficas deben ser numeradas consecutivamente y estar a pie de página. Siguiendo el siguiente formato:

Libros: Nombre Apellido, *Título* (Ciudad, Editorial, año), p./pp.

Ejemplo: Simon Collier, *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833* (Santiago, Ed. Andrés Bello, 1977), p. 33.

Capítulos en obras colectivas.
Ejemplo: Alain Rouquié y Stephen Suffern, "Los militares en la política latinoamericana desde 1930", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina* (Barcelona, Cambridge University Press / Crítica, 1997), tomo 12, pp. 319-321.

Artículos de revistas.
Ejemplo: Isabel Cruz, "Diosas atribuladas: Alegorías cívicas, caricatura y política en Chile durante el siglo XIX", *Historia*, Santiago, n° 30 (1997), p. 130.

Referencias cortas. Apellido, *Título breve* (libros) / "Título breve" (revistas), p.
Ejemplo: Collier, *Ideas y Política*, p. 213.
Cruz, "Diosas atribuladas", pp. 160-164.

Nota: La forma *Ibíd.*, sólo se usará cuando la referencia corresponda a la nota inmediatamente anterior. La forma *op. cit.* no debe ser usada.

También se aceptarán artículos que utilicen el sistema autor-fecha incluido en el texto y codificado en la bibliografía. Por ejemplo (Angell, 2002: 55) (Dunkerley, 2000: 9-11). Una bibliografía completa deberá ser proporcionada al final del trabajo en el orden alfabético de los apellidos de los autores, por ejemplo:

Angell, A. (2002). The Pinochet Factor in Chilean Politics. *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, 1(1): 53-73.
Dunkerley, J. (2000). *Warriors and Scribes. Essays on the History and Politics of Latin America*. Verso: London.

Para el formato véase esta edición de *Bicentenario*.

Los trabajos deben enviarse en dos ejemplares impresos y en diskette Word 5,0 o superior para PC a: Comisión Editora, *Centro de Estudios Bicentenario* Correo N° 30, Casilla 189, Vitacura - Santiago - Chile o por correo electrónico a la dirección email: contacto@bicentenariochile.cl

No se devuelven los originales.

ANDROS IMPRESORES
www.androsimpresores.cl

CENTRO DE ESTUDIOS BICENTENARIO

1810 CHILE 2010

El Centro de Estudios Bicentenario es una institución privada, de naturaleza académica, dedicada a la investigación y difusión de la historia de Chile y América.

Editores
Alejandro San Francisco, *Pontificia Universidad Católica de Chile*
Ángel Soto, *Universidad de los Andes*

Editor Revista de libros Rogelio Núñez, *Centro de Estudios Bicentenario*

Comisión Editora

Joanna Crow, *Universidad de Bristol, Reino Unido*
Cristián Garay Vera, *IDEA. Universidad de Santiago de Chile*
Marta Irurozqui, *Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid - España*
Gonzalo Larios Mengotti, *Universidad del Desarrollo, Chile*
Pilar Latasa, *Universidad de Navarra, España*
Cristián Medina Valverde, *Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile*
Patricio Navia, *New York University, Estados Unidos*
Leticia Ruiz, *Universidad de Salamanca, España*
Ángel Soto, *Universidad de los Andes, Chile*
Isabel Torres Dujisin, *Universidad de Chile*
Patricio Valdivieso Fernández, *Pontificia Universidad Católica de Chile*
Ian Vásquez, *Cato Institute, Estados Unidos*
Samuel Vial Muñoz, *Universidad de los Andes, Chile*

Consejo Editorial

Felipe Agüero, *Universidad de Miami, Estados Unidos*
Manuel Alcántara, *Universidad de Salamanca, España*
Alan Angell, *St. Antony's College, Oxford, Reino Unido*
Julio Aróstegui, *Universidad Complutense de Madrid, España*
Silvia Borzutzky, *Carnegie Mellon University, Estados Unidos*
Juan R. Couyoumdjian, *P. Universidad Católica de Chile / Academia Chilena de la Historia*
Manuel Chust, *Universitat Jaume I, España*
Joaquín Fermandois, *P. Universidad Católica de Chile / Academia Chilena de la Historia*
Ferenc Fischer, *Universidad de Pecs, Hungría*
Cristián Gazmuri, *P. Universidad Católica de Chile / Academia Chilena de la Historia*
Ignacio González Casasnovas, *Fundación Mapfre Tavera, España*
Carlos Malamud, *UNED / Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, España*
Claudio Maíz, *Universidad Nacional de Cuyo, Argentina*
Pedro Martínez Lillo, *Universidad Autónoma de Madrid, España*
Detlef Nolte, *Institut für Iberoamerika-Kunde, Alemania*
Frederick Nunn, *University of Arizona, Estados Unidos*
Eduardo Posada-Carbó, *St. Antony's College, Oxford, Reino Unido*
Alfredo Rehren, *P. Universidad Católica de Chile*
Gonzalo Rojas Sánchez, *P. Universidad Católica de Chile*
Carlos A. Sabino, *CEDICE, Venezuela*
William F. Sater, *California State University, Long Beach, Estados Unidos*
Sol Serrano, *P. Universidad Católica de Chile*
Patricio Silva, *Universiteit Leiden, Holanda*
Olga Uliánova, *IDEA. Universidad de Santiago de Chile*

Indexación *HAPI; Historial Abstracts; America: History and Life; Hanbook of Latin American Studies; Latindex*

CENTRO DE ESTUDIOS BICENTENARIO
Correo N° 30, Casilla 189, Vitacura – Santiago – Chile
www.bicentenariochile.cl
Ventas y Suscripciones
contacto@bicentenariochile.cl

Contenidos

Artículos

La Iglesia a la conquista de la nación. El desafío católico al liberalismo en América Latina en el período de entreguerras, Loris Zanatta

Educación Secundaria Femenina en Chile: Esfuerzo compartido entre particulares y el Estado 1877-1912, Karin Sánchez Manríquez

Ángel M. Giménez y la cruzada moral socialista en el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires (1919-1930), Rogelio Núñez Castellano

Cómo y desde dónde aproximarse al quiebre del sistema democrático en 1973, Isabel Torres Dujisin

La élite femenina chilena a comienzos de siglo XX. Ideas y costumbres vistas a través de la Revista Familia, Soledad Reyes del Villar

Reseñas

Revista de libros

BIBLIOTECA NACIONAL
SECC. SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y CONTROL
10 AGO 2007
DEPÓSITO LEGAL

ISSN 0717-7747
9 770717 774006

CENTRO DE ESTUDIOS BICENTENARIO
Correo N° 30, Casilla 189, Vitacura - Santiago - Chile
www.bicentenariochile.cl
Ventas y Suscripciones
contacto@bicentenariochile.cl